UNIÓN EUROPEA

Sección coordinada por

Elsa Casas Cabello

INTRODUCCIÓN

La cooperación entre las regiones europeas, y de éstas con sus vecinas situadas en países no europeos, ha sido una de las prioridades de la Unión desde el año 1990. Para el próximo periodo 2007-2013, los programas de cooperación verán incrementados sus medios financieros y pasarán a ocupar un lugar destacado tanto en el marco de la política regional como de la política exterior europea.

Canarias, por su situación geográfica alejada y su carácter insular, no comparte frontera con ninguna región europea, lo cual ha condicionado su participación en los programas de cooperación. Sin embargo, en un momento en el que la Unión se ha planteado la necesidad de reforzar los lazos con los países próximos, Canarias debe hacer valer su papel de frontera marítima con los países de África Occidental y aspirar a una mayor participación en estas iniciativas.

En este artículo se expone brevemente cual ha sido la evolución de este ámbito de la política comunitaria y de la participación de Canarias en el mismo, para, a continuación comentar las orientaciones sobre las que la Comisión Europea está trabajando de cara al próximo periodo y las perspectivas que se abren para Canarias.

LA COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA: UNA POLÍTICA PARA EL ACERCAMIENTO DE LAS REGIONES EUROPEAS ENTRE SÍ Y CON SUS PAÍSES VECINOS

Elsa Casas Cabello
Técnico de la Viceconsejería de Economía y Asuntos
Económicos de la Unión Europea

I. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA ACCIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

En coherencia con la filosofía que inspira el proyecto europeo, uno de los desafíos principales de la Unión ha sido y sigue siendo que las fronteras nacionales no sean un obstáculo al desarrollo equilibrado y a la integración del territorio europeo.

Con vistas a lograr este objetivo, la Comisión Europea lanzó en 1990 la Iniciativa Comunitaria Interreg destinada a intensificar la cooperación transfronteriza, mediante la financiación de proyectos en los que participaban socios de regiones fronterizas pertenecientes a distintos Estados miembros. Se trataba de lograr que los socios estableciesen estructuras estables de cooperación, profundizando así su conocimiento mutuo.

Esta primera fase de la iniciativa Interreg abarcó los años 1990 a 1993. En el periodo 1994 - 1999, la iniciativa Interreg II tomó el relevo de la primera, manteniendo los objetivos básicos que la habían inspirado pero incrementando significativamente su dotación financiera y ampliando su ámbito de aplicación, con una ejecución en tres capítulos claramente diferenciados: cooperación transfronteriza (2600 millones de euros), redes transnacionales de energía (550 millones de euros) y actuación conjunta para abordar los problemas de las inundaciones y la sequía y para desarrollar la planificación territorial de las grandes agrupaciones de zonas geográficas en el conjunto de la Comunidad, Europa central y oriental y el Mediterráneo (413 millones de euros).

Los 75 proyectos desarrollados en esos años se concentraron principalmente en el desarrollo de las PYME, la educación, la formación y los intercambios culturales, los problemas sanitarios en las regiones fronterizas, la protección y mejora del medio ambiente, los transportes y las telecomunicaciones, etc.…

Desde el 1 de enero de 2000 y hasta el 31 de diciembre de 2006 nos encontramos en la tercera fase de esta iniciativa comunitaria, el Interreg III, la cual cuenta con un presupuesto aproximado de seis mil millones de euros provenientes del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

El objetivo de esta nueva fase de Interreg es reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad, fomentando la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional y el desarrollo equilibrado del territorio comunitario. Se distinguen dos grandes áreas de cooperación: las actuaciones entre regiones pertenecientes a los Estados miembros que podríamos llamar cooperación interna; y las actuaciones entre regiones pertenecientes a la Comunidad y a terceros países que podríamos llamar externa, y que han variado en función del estatus del tercer país, ya sea candidato a la adhesión o no.

El Interreg III parte de la experiencia adquirida en los diez años anteriores, que demostraron sobradamente la utilidad de este tipo de acciones para lograr que regiones europeas pertenecientes a distintos países se conozcan, trabajen conjuntamente y contribuyan eficazmente a la unidad de Europa.

Interreg III se estructura en tres capítulos:

Capítulo A:

Cooperación transfronteriza: destinado a fomentar un desarrollo regional integrado entre regiones fronterizas vecinas, mediante la ayuda a estrategias y programas conjuntos de desarrollo. Este capítulo incluye a todas las zonas situadas a lo largo de las fronteras terrestres interiores y exteriores de la UE, así como algunas zonas marítimas.

Capítulo B:

Cooperación transnacional: destinada a fomentar un mayor grado de integración entre regiones europeas agrupadas en grandes espacios definidos previamente, en un esfuerzo por lograr un desarrollo duradero, armónico y equilibrado en la UE y una mayor integración territorial, también con los países vecinos.

Capítulo C:

Cooperación interregional: cooperación entre regiones de todo el territorio de la Unión y de países contiguos, para la mejora del desarrollo regional y la cohesión comunitaria.

De los tres capítulos, el que ha recibido la parte más importante del presupuesto ha sido el capítulo A (un 67% aproximadamente de los créditos disponibles) debido a que las regiones fronterizas representan el 40% del territorio europeo y el 25% de su población, por lo que su desarrollo constituye un factor clave de la integración europea.

Por lo que se refiere a las fronteras exteriores y la cooperación con terceros países o cooperación externa, debemos distinguir dos supuestos:

- La cooperación entre regiones pertenecientes a los quince antiguos

Estados miembros y los diez países candidatos de Europa central y oriental hasta su adhesión definitiva el 1 de mayo de 2004 (desde ese momento, la cooperación entre ambos territorios se considera lógicamente cooperación entre fronteras internas de la Unión). Estas acciones permitieron a las regiones de los países candidatos familiarizarse con los métodos y normas comunitarios, y adquirir la capacidad necesaria para gestionar, tras la adhesión, los programas de desarrollo regional.

- La cooperación de las regiones de la Unión situadas junto a las fronteras de otros países terceros, incluyendo tanto fronteras terrestres como marítimas (Croacia, Marruecos, Rusia…). La intensificación de las relaciones con estos países vecinos ha ido asumiendo una creciente importancia política.

Los terceros países que participan en las medidas de Interreg III cuentan con la ayuda financiera procedente de los instrumentos establecidos por la UE para la acción exterior: los programas PHARE, ISPA y SAPARD (países de Europa central y oriental), el programa TACIS (Comunidad de Estados Independientes y países de Asia central pertenecientes a la antigua Unión Soviética), programa MEDA (países de la cuenca mediterránea) y el FED (fondo europeo de desarrollo para los países de África, Caribe y Pacífico (países ACP) firmantes del acuerdo de Cotonou).

II. LA PARTICIPACIÓN DE CANARIAS EN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN DESDE 1990 HASTA 2006

La situación geográfica excepcional que ha motivado la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea ha condicionado su participación en la iniciativa de cooperación regional Interreg.

Debido a su lejanía del resto de la Comunidad y a la ausencia de una frontera terrestre compartida con otra región europea, Canarias, al igual que el resto de regiones ultraperiféricas, no fue elegible a participar en las acciones de cooperación de Interreg I.

Para compensar esta exclusión y tener en cuenta las características únicas y singulares de estos territorios plenamente europeos, la Comisión Europea decidió aprobar en julio de 1992 una iniciativa comunitaria específica, la iniciativa REGIS a favor de las regiones aisladas, cuyos principales objetivos eran:

- fomentar la diversificación de las actividades económicas;
- consolidar los lazos de unión de estas regiones con el resto de la Comunidad;
- favorecer la cooperación entre regiones ultraperiféricas cercanas así como con los terceros países próximos.

En virtud de esta iniciativa, las regiones ultraperiféricas incluida Canarias, tuvieron la oportunidad de poner en marcha actuaciones propias de otras iniciativas comunitarias, adaptándolas a sus particulares necesidades.

El REGIS I concluyó en diciembre de 1993, y fue continuado por el REGIS II, que abarcó el periodo 1994-1999, en paralelo al resto de las iniciativas comunitarias correspondientes a ese periodo de programación.

Por tanto, entre 1992 y 1999, las acciones de cooperación entre Canarias y otras regiones comunitarias o de países terceros vecinos no se encuadraron dentro de la iniciativa Interreg, sino de la iniciativa específica REGIS. Tan sólo el programa Interreg II C, aprobado en 1997, incluía un espacio atlántico, un espacio del sudoeste europeo y un programa de lucha contra la sequía, en los cuales Canarias era región elegible. Canarias participó en cuatro proyectos del espacio atlántico, uno de los cuales se desarrolló con Madeira.

En las orientaciones para el periodo 2000-2006, la Comisión Europea decidió reducir significativamente el número de iniciativas comunitarias y concentrar sus recursos, pasando de las trece existentes hasta esa fecha a las cuatro vigentes actualmente: Leader +, Urban, Equal e Interreg.

La iniciativa REGIS fue suprimida y las regiones ultraperiféricas pasaron a integrarse en las cuatro iniciativas generales, incluidas las acciones de cooperación regional de Interreg III.

Sin embargo, el hecho de que Interreg III se construyera sobre la base de Interreg I y II, en un espíritu de continuidad en cuanto a las regiones y actuaciones elegibles, fue determinante a la hora de definir la inclusión de Canarias en esta iniciativa. Esta lógica de continuidad hizo que el apartado de cooperación transfronteriza de Interreg III abarcase principalmente a las regiones que ya participaban en la cooperación transfronteriza de Interreg II, incluidas las fronteras marítimas.

Como se ha mencionado ni Canarias ni el resto de regiones ultraperiféricas habían participado de estas iniciativas y ninguna de ellas había sido considerada a estos efectos frontera marítima. Esta exclusión se mantuvo como una pervivencia del período anterior y motivó que ninguna de las regiones ultraperiféricas quedase incluida en el apartado de cooperación transfronteriza de Interreg III, el Interreg III/A.

A pesar de ser frontera exterior de Europa, y de nuestra evidente proximidad al Reino de Marruecos, el programa de cooperación transfronteriza España-Marruecos que se viene aplicando desde el año 2000 no incluye a Canarias, mientras que sí incluye a las provincias de Huelva, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Málaga, así como a Ceuta y Melilla.

Por el contrario, las regiones ultraperiféricas sí resultaron plenamente elegibles al apartado de cooperación transnacional de Interreg III, conocido como Interreg III/B. Para tener en cuenta las particulares características de estas regiones y la existencia de ámbitos de cooperación distintos a los del resto del territorio europeo, la Comisión optó por crear tres grandes espacios de cooperación transnacional específicos:

- El espacio Azores-Canarias-Madeira, dirigido a mejorar la integración y cooperación económica entre estas tres regiones y de las mismas con los terce-

ros países de su entorno geográfico, principalmente Marruecos, Mauritania, Senegal, Cabo Verde y países de América Latina. Este programa incluye además líneas de intervención dedicadas específicamente a la cooperación con el resto de las regiones ultraperiféricas. Canarias es la autoridad de gestión de este programa, que cuenta con un presupuesto global de 171 millones de euros, de los cuales 145 provienen del FEDER[1].

Estas tres regiones son además elegibles en el marco de otros espacios de cooperación, en concreto en el espacio Atlántico y en el espacio del Sudoeste Europeo.

- El espacio Océano Índico/Isla de Reunión, dirigido a promover una mayor cohesión e integración económica, social y territorial en la zona, en particular con los países terceros vecinos como Madagascar, Isla Mauricio, Islas Seychelles, Comores, etc.... La cooperación entre la región Reunión y estos países ha permitido estrechar los lazos con las organizaciones regionales presentes en la zona, como la Comisión del Océano Índico. Este programa ha contado con una contribución del FEDER para todo el período 2000 – 2006 de 5 millones de euros, sobre un presupuesto total de 5,9 millones de euros si se incluye la cofinanciación nacional.

- El espacio Caribe, que incluye a las regiones ultraperiféricas francesas de Martinica, Guadalupe y Guayana. Al igual que el anterior, este programa trata de promover una mayor integración con los países y regiones vecinas, en estrecha cooperación con las organizaciones regionales locales, en particular la Asociación de Estados del Caribe o el Foro del Caribe. La contribución del FEDER a este programa ha ascendido a 12 millones de euros sobre un total de 24 millones si se incluye la cofinanciación pública nacional y regional.

La característica más destacada de estos tres espacios de cooperación ultraperiféricos ha sido la participación en las acciones de cooperación de los países terceros vecinos. Esto resulta lógico puesto que precisamente una de las características que definen a las regiones ultraperiféricas es su alejamiento del continente europeo y su proximidad a terceros países. En muchos casos son estos países vecinos los que conforman el espacio natural de cooperación de estas regiones, con los que comparten unos objetivos y prioridades que no siempre existen en otras regiones europeas.

Sin embargo, como se comentará más adelante, la puesta en marcha de acciones de cooperación con países terceros no pertenecientes a la UE ha demostrado ser extremadamente difícil a causa principal-

[1] Página web del programa www.interreg-mac.org.

mente de problemas de índole administrativa derivados de la necesidad de coordinar las intervenciones de distintos instrumentos financieros: el FEDER para las acciones que se desarrollan en el territorio UE, y los instrumentos de acción exterior, principalmente MEDA y FED, para las acciones que se desarrollan fuera del mismo. En este sentido, se puede decir que las regiones ultraperiféricas son pioneras en llevar a cabo estos proyectos conjuntos lo cual les ha permitido acumular una experiencia que será muy útil de cara al próximo periodo 2007- 2013.

Puede resultar llamativa la ausencia de un espacio de cooperación transnacional que reúna a las siete regiones ultraperiféricas. Es cierto que, al margen de las líneas incluidas en el espacio Azores-Madeira-Canarias, no existe un espacio transnacional específico de estas características debido a las dificultades que implicaría la gestión del mismo y porque a pesar de las muchas cosas en común que comparten estas siete regiones, su pertenencia a zonas geográficas tan distintas como son el Atlántico, el Caribe y el Índico crea por sí misma espacios y ámbitos de cooperación propios a los tres grupos definidos anteriormente, por ejemplo en materia de biodiversidad.

Sin embargo, la cooperación entre las siete regiones ultraperiféricas sí resulta posible en el apartado de cooperación interregional de Interreg III, conocido como Interreg III/C. Este apartado está abierto a la cooperación entre regiones situadas en todo el territorio UE, sin necesidad de que compartan una frontera común o de que pertenezcan a un espacio geográfico predefinido.

En el marco de este apartado las siete regiones ultraperiféricas desarrollan desde julio de 2004 un proyecto conjunto titulado *"RUP Plus: Cooperación entre las Regiones ultraperiféricas para un desarrollo sostenible"*, que cuenta con un presupuesto global de 5 millones de euros, de los cuales el 85% proviene del FEDER[2].

Las acciones de cooperación se centran en el análisis y elaboración de propuestas adaptadas a las necesidades de las RUP en relación con las distintas políticas comunitarias, la promoción de un mayor conocimiento de la ultraperiferia, en particular ante los nuevos Estados miembros, y el estudio de las consecuencias de la mundialización para estas regiones tan próximas a países no europeos.

III. PERSPECTIVAS DE LA COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA PARA EL PRÓXIMO PERIODO 2007 – 2013

El marco vigente de la política regional, incluidas las iniciativas comunitarias y por tanto el programa Interreg, se estableció con una duración de siete años, de enero de 2000 a diciembre de 2006, coincidiendo con el periodo de programación presupuestaria comunitario.

Tras un largo y amplio debate, el 18 de febrero de 2004 la Comisión Europea aprobó

[2] Para más información ver www.regionesultraperiféricas.org y www.interreg3c.net

su Tercer Informe sobre la Cohesión Económica y Social, en el que efectuaba un balance de los progresos logrados, incluida la situación y evolución socioeconómica de las regiones, un balance del papel de los Fondos Estructurales y demás instrumentos financieros y políticas comunitarias en la realización de este proceso, y las orientaciones relativas a las acciones que deben adoptarse para reforzar la cohesión económica y social de cara al nuevo periodo 2007 – 2013.

En su informe, la Comisión pone de relieve el valor añadido que representan para Europa las acciones de cooperación y la conveniencia de reforzar sus medios.

Basándose en las orientaciones recogidas en dicho informe, la Comisión Europea adoptó el 14 de julio de 2004, sus propuestas legislativas destinadas a la reforma de la política de cohesión. De acuerdo con estas propuestas, a partir de enero de 2007, los tres objetivos actuales en que se concentra la política regional darán paso a los tres siguientes:

- Objetivo convergencia
- Objetivo competitividad regional y empleo
- Objetivo cooperación territorial europea

Las iniciativas comunitarias vigentes Interreg, Urban, Leader + y Equal – desaparecen como tales iniciativas, pero sus acciones pasan a integrarse en los programas operativos de los fondos.

La importancia que la Comisión atribuye a las acciones de cooperación territorial se demuestra en el hecho de que se haya previsto la creación de un nuevo objetivo consagrado exclusivamente a este ámbito, y que se inspira en la experiencia de la iniciativa comunitaria Interreg. El nuevo Objetivo de cooperación territorial estará financiado por el FEDER y se centrará en intensificar la cooperación en los tres niveles ya existentes: transfronteriza, transnacional e interregional, en temas de interés comunitario.

- La nueva cooperación transfronteriza abarcará a regiones europeas de nivel NUTS III[3] situadas a lo largo de las fronteras terrestres internas y de ciertas fronteras terrestres externas, así como algunas regiones situadas en las fronteras marítimas y separadas, en general, por una distancia máxima de 150km. Corresponde a la Comisión establecer la lista de las regiones subvencionables.

- La cooperación transnacional continuará aplicándose a grandes espacios geográficos definidos previamente por la Comisión Europea.

- La cooperación interregional continuará abarcando todo el territorio comunitario.

En este contexto, la Comisión ha propuesto asimismo la creación de un nuevo instrumento legal: la *Agrupación Europea de Cooperación Transfronteriza (AECT).* Se trata

[3] En el caso de España este nivel de clasificación territorial corresponde a las provincias.

de una nueva estructura de cooperación a escala comunitaria, dotada de personalidad jurídica, y destinada a resolver las importantes dificultades que los Estados miembros, las regiones y los entes locales encuentran a la hora de llevar a cabo y gestionar las actividades de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional cuando intervienen legislaciones y procedimientos nacionales diferentes.

Estas dificultades administrativas han sido aún más importantes cuando las acciones de cooperación incorporaban socios de países no comunitarios. En estos casos, no sólo han existido problemas de coordinación entre legislaciones nacionales distintas, sino problemas para hacer intervenir conjuntamente fondos provenientes de instrumentos financieros distintos.

Como ya se ha comentado, cuando una acción de cooperación involucra a regiones del territorio comunitario y a regiones situadas en países terceros, dicha acción debe integrar la financiación del FEDER para la parte correspondiente a la UE, y la del instrumento financiero aplicable al tercer país de que se trate, por ejemplo fondos MEDA si el socio fuese una región marroquí, o el FED si fuese una región o país ACP.

Sin embargo, las normas de funcionamiento aplicables a unos y otros instrumentos financieros pueden ser sumamente distintas, lo cual dificulta la coordinación entre ambos y obstaculiza o incluso impide el buen desarrollo de los proyectos conjuntos. La experiencia adquirida en Interreg ha puesto de relieve las limitaciones e incluso el fracaso de muchas acciones de cooperación exterior.

En marzo de 2003 la Comisión Europea presentó las primeras orientaciones de su nueva Política Europea de Vecindad, en las que ponía de relieve la prioridad que acordaba a las relaciones con sus países vecinos[4], con vistas a crear un área de estabilidad, seguridad y bienestar en torno a la Europa ampliada. El refuerzo de la cooperación transfronteriza en las fronteras exteriores constituye un elemento fundamental de esta política.

A la vista de las dificultades encontradas en la puesta en marcha de las acciones de cooperación exterior y con la finalidad de superar los obstáculos de coordinación encontrados, la Comisión propuso asimismo la creación de un nuevo instrumento financiero: el Instrumento de Vecindad y Partenariado (IVEP).

Este innovador instrumento que entrará en vigor en 2007 operará en ambos lados de la frontera exterior de la Unión, incluyendo las fronteras marítimas, para financiar proyectos conjuntos que asocien a regiones de los Estados miembros y de los países vecinos. El IVEP simplificará radicalmente los procedimientos de puesta en marcha de estas accio-

[4] La Política Europea de Vecindad se dirige a los vecinos del este: Bielorrusia, Ucrania y Moldavia; los países del Sur del Caúcaso: Georgia, Armenia y Azerbaijan; así como los países de la cuenca mediterránea: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Siria y la Autoridad Palestina. Las relaciones entre la UE y Rusia se desarrollarán en coherencia con esta política y podrán participar de su financiación.

nes de cooperación, eliminando las dificultades derivadas de la necesidad de coordinar procedimientos distintos a cada lado de la frontera. El IVEP sustituirá a los instrumentos financieros que operaban hasta ahora en los terceros países implicados, como MEDA y TACIS, e integrará la parte del FEDER prevista para este tipo de programas en el nuevo objetivo de cooperación territorial europea, en una especie de bolsa común que financiará los gastos del programa independientemente de donde se localicen.

Por último, y con vistas también a aumentar la eficacia de las acciones de cooperación con terceros países, la Comisión ha previsto la posibilidad de que el FEDER financie gastos soportados en la ejecución de operaciones en el territorio de países no miembros, hasta un límite máximo del 10% de su contribución al programa.

IV. PERSPECTIVAS DE CANARIAS EN EL NUEVO OBJETIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA

Como ya se ha comentado anteriormente, la situación geográfica de Canarias, así como la de las demás regiones ultraperiféricas, influye en la configuración de su entorno de cooperación. La proximidad a la zona noroccidental de África abre enormes posibilidades de poner en marcha proyectos conjuntos entre Canarias y estos países africanos, más incluso que con otras regiones europeas de las que se encuentra más alejada.

Las siete regiones ultraperiféricas vienen insistiendo desde hace años en la importancia de reforzar las relaciones con sus vecinos, propiciando una mayor integración desde el punto de vista económico, comercial, social o cultural. Todas ellas, en menor medida Madeira y Azores, se han convertido en puertas de entrada de los flujos migratorios, legales e ilegales, hacia Europa, por lo que la estabilización de la zona próxima reviste una importancia prioritaria.

Esta prioridad de las regiones ultraperiféricas es idéntica a la que ha motivado la Política Europea de Vecindad, sin embargo el "vecindario" de la UE continental no es el mismo que el de las RUP. La Vecindad de la UE se centra en el Este y en la cuenca Mediterránea, lo cual excluye de facto a todas las RUP con excepción de Canarias que tiene en su zona geográfica próxima a Marruecos.

Los países terceros próximos a estas regiones son todos (con excepción de Marruecos) países ACP – Mauritania, Senegal, Cabo Verde en el caso de Canarias; países del Caribe y de Sudamérica en el caso de Martinica, Guadalupe y Guayana; Madagascar o Isla Mauricio en el caso de Reunión. Los países ACP no están incluidos en la Política Europea de Vecindad, y no les será de aplicación el Instrumento de Vecindad y Partenariado. Las acciones de cooperación entre la UE y estos países seguirán necesitando una coordinación entre las intervenciones del FEDER para la parte UE, y del FED (Fondo Europeo de Desarrollo) para la parte del otro lado de la frontera.

Ante la incoherencia de excluir de la Política Europea de Vecindad a estas regiones que constituyen precisamente la plataforma

de la UE en otros continentes, la Comisión Europea propuso la creación de una acción de Gran Vecindad. La Gran Vecindad debe entenderse como un conjunto de acciones destinadas a promover y reforzar las relaciones entre las regiones ultraperiféricas y sus países vecinos, entre las que se incluyen acciones de cooperación territorial, así como otras actuaciones de tipo comercial y aduanero. Las acciones de cooperación territorial se integrarán en los nuevos programas del objetivo de cooperación territorial europea.

A la vista de este conjunto de propuestas de la Comisión Europea ¿en qué se concretará la cooperación territorial de Canarias a partir de enero de 2007? En primer lugar cabe afirmar que Canarias participará plenamente del nuevo objetivo de cooperación territorial europea y percibirá los fondos que le correspondan con cargo al mismo, los cuales provendrán en su totalidad del FEDER. Estos fondos son independientes de los que corresponden a Canarias con cargo al objetivo de competitividad o con cargo al fondo específico RUP.

Los fondos para cooperación territorial que se asignen a Canarias deberán a su vez distribuirse entre los distintos tipos de cooperación, fundamentalmente transfronteriza y la transnacional.

Por otro lado, atendiendo a cuales sean los países terceros que cooperarán con Canarias debemos distinguir:

- la cooperación en el marco del Instrumento de Vecindad y Partenariado, que se limitará a las relaciones entre Canarias y los países de la cuenca mediterránea incluidos en dicho instrumento.

- la cooperación entre Canarias y países ACP (Senegal, Cabo Verde, Mauritania, etc.…) que seguirá dependiendo de una coordinación entre el FEDER y el FED y que se inscribirá en la acción de Gran Vecindad.

En lo que respecta a la ***cooperación transfronteriza***: como ya habíamos señalado, la ausencia de una frontera terrestre y el hecho de que Canarias no haya sido considerada frontera marítima externa, ha motivado que, hasta la fecha, Canarias no haya podido participar en estos programas.

Esta incoherencia quedará, afortunadamente, resuelta en el próximo periodo. A partir de enero de 2007, Canarias tendrá la consideración de frontera marítima y podrá por tanto ser elegible a los programas de cooperación transfronteriza exterior que, como se señalaba anteriormente, se articularán a través del nuevo Instrumento de Vecindad y Partenariado.

El IVEP prevé el establecimiento de programas de cooperación bilaterales, entre fronteras UE y no UE situadas en pasos marítimos de significativa importancia, atendiendo a la distancia y a otros criterios geográficos y económicos de relevancia. La cooperación entre Canarias y Marruecos se incluiría en este apartado. Queda por definir la forma en la que se articulará esta cooperación, ya sea a través de

un programa específico Canarias – Marruecos, o bien incluyendo a Canarias en un programa de cooperación global España – Marruecos.

También está previsto el establecimiento de programas multilaterales, entre regiones que comparten una cuenca marítima común, si bien aún es prematuro aventurar si la definición de este tipo de programas permitirá incluir a Canarias.

En lo que respecta a la ***cooperación transnacional***, las regiones ultraperiféricas abogan por el mantenimiento de sus espacios de cooperación específicos. También Canarias junto con Azores y Madeira han defendido siempre el mantenimiento del actual espacio. Sin embargo, las primeras orientaciones de la Comisión Europea sobre la definición de los futuros espacios de cooperación transnacionales iban en la línea de una mayor concentración de los mismos, en torno a grandes temas comunes, con el fin de garantizar una mayor visibilidad de las acciones. Ello hubiese supuesto la desaparición del espacio Azores-Canarias-Madeira y su inclusión en un Espacio Atlántico de grandes dimensiones.

Estas primeras propuestas han ido evolucionando y ello ha permitido hacer valer la especificidad de los temas de cooperación que existen entre nuestras regiones, los buenos resultados obtenidos en el periodo actual, y sobre todo la posibilidad de articular a través de este espacio propio una coordinación FED-FEDER para desarrollar acciones de cooperación con los países ACP vecinos, en la línea propuesta por la propia Comisión en la acción de Gran Vecindad. Fruto de estas consideraciones cabe indicar que las últimas propuestas de la Comisión van ahora en la línea del mantenimiento del espacio Azores-Canarias-Madeira.

Por último, la ***cooperación interregional*** seguirá estando abierta a todas las regiones europeas, por lo que nada impide que sigan desarrollándose en este marco acciones entre las siete regiones ultraperiféricas, en una línea de continuidad con el actual programa RUP Plus, así como otras acciones en las que pueda estar involucrada Canarias como socio participante.